

VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2008

■ PRD, PT, PVEM y PSD expresan su oposición a la iniciativa

Partidos rechazan reforma electoral que “favorece” a AN en Querétaro

Mariana Chávez (Corresponsal)

Querétaro, Qro., 4 de diciembre. Dirigentes y representantes de cuatro partidos políticos con registro en la entidad rechazaron la propuesta de reforma electoral que analizan diputados locales, al considerar que está “hecha a modo” para favorecer en la elección de 2009 al PAN y con ello se busca “obstaculizar” la vida democrática de Querétaro.

Los dirigentes y representantes de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Socialdemócrata (PSD) consideraron que la propuesta de reforma prohíbe la asociación de institutos políticos para la contienda de 2009, al igual que las candidaturas comunes.

En conferencia de prensa, Orlando Caballero Núñez y Ricardo Astudillo Suárez, dirigentes del PRD y del PVEM, respectivamente, así como los representantes de PSD y PT, Félix Farfan Muñoz y Joaquín de la Lama, coincidieron en que los diputados no tomaron en cuenta las propuestas que turnaron los integrantes del Instituto Electoral de Querétaro (IEQ), las cuales fueron elaboradas tras la realización de varios foros e iniciativas que, en su momento, entregaron al órgano electoral los partidos.

El secretario general del PRD en la entidad, Ulises Gómez de la Rosa, indicó que la propuesta de reforma prohíbe la libre asociación de partidos; restringe a institutos políticos “el derecho de representación y constituye una intromisión en la vida interna de los partidos, al impedir postular candidatos por ambas vías”.

La reforma, asimismo, plantea mantener el porcentaje de votos necesario para conservar el registro de un partido, que es de 3 por ciento del total de los sufragios emitidos en una jornada electoral y cambia la fórmula para elegir diputados por vía plurinominal.

Los dirigentes y representantes partidistas previeron que la reforma sea aprobada este viernes por albazo en la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales, que preside el panista Roberto Carlos Cabrera, y posteriormente el martes próximo, en el pleno de la Legislatura local, en el cual el PAN tiene mayoría.

- Los gobiernos locales no tienen facultad para sancionar violaciones en la materia: Sánchez Cordero

Sólo el IFE puede administrar los tiempos oficiales en radio y tv, señalan en la SCJN

- “No hay certeza en las reglas” para distribuir espacios entre los partidos que contienden en alianza

Jesús Aranda

Los gobiernos de los estados no tienen facultades para sancionar violaciones a la legislación electoral en materia de acceso a medios de comunicación social, porque es una prerrogativa del Instituto Federal Electoral (IFE), planteó la ministra Olga Sánchez Cordero en el proyecto de dictamen sobre la constitucionalidad de la Ley Electoral del Estado de México.

Al empezar ayer la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el debate sobre diversos artículos de la legislación mexiquense, en la que el PRD impugna –vía acción de inconstitucionalidad– la manera en que regula el acceso de las coaliciones a los medios de comunicación, los ministros que intervinieron en la sesión pública coincidieron en que el único organismo que puede administrar los tiempos oficiales en radio y televisión es el IFE.

En su propuesta, Sánchez Cordero señala que es improcedente que el instituto estatal sancione el contenido de los mensajes relacionados con las elecciones locales, porque al hacerlo “interfiere” con las atribuciones de vigilancia que constitucionalmente corresponden al IFE.

La ministra plantea también que tampoco es legítimo que la autoridad mexiquense gestione ante los medios de cobertura local la difusión de programas de contenido comicial, porque contraviene la facultad de administración conferida constitucionalmente al instituto federal, “como único administrador del tiempo correspondiente al Estado en materia de radio y televisión”.

En este contexto, Sánchez Cordero subrayó que “ningún ente público o privado está constitucionalmente autorizado para administrar tiempo con fines electorales en radiodifusoras y televisoras a cargo de concesionarios o permisionarios, máxime que la reforma constitucional de noviembre de 2007 tuvo, entre otros fines, el de fortalecer la equidad entre los partidos políticos”.

Por ello –insistió–, es insostenible que el legislador local permita al instituto de la entidad gestionar ante los medios electrónicos la transmisión de programas de contenido electoral, porque contradice el artículo 41 constitucional.

En lo relativo a la distribución de tiempos oficiales para las coaliciones en comicios locales, al menos tres ministros (Genaro Góngora Pimentel, Juan N. Silva Meza y José Ramón Cossío) plantearon la inconstitucionalidad de los artículos impugnados –que son avalados en el proyecto de dictamen–, por considerar que no hay certeza ni claridad “en cuanto a las reglas del juego”.

Coincidieron en que no está claro en la ley qué parámetros deberá usar el IFE para asignar tiempo en medios electrónicos a la coalición, como si fuera un solo partido; no se precisa si se tomará en cuenta el porcentaje de votación de cada uno en las últimas elecciones o si se sumarán los porcentajes de los institutos coaligados para determinar a cuánto tiempo tienen derecho como alianza.

■ La interpretación de la norma puede ser diversa, dicen en Querétaro

“Confusión” sobre publicidad de campañas en entidades donde habrá comicios en 2009

Alonso Urruita

A consecuencia de la reforma electoral, la realización de 11 elecciones concurrentes con los comicios federales en julio próximo y el esquema de administración centralizada en el Instituto Federal Electoral (IFE) para los tiempos de radio y televisión a escalas local y federal ha comenzado a generar confusiones entre el IFE y los institutos locales.

Lo anterior, debido a que no hay claridad en la forma en que se asignarán los tiempos y la participación que en dicha tarea tendrán las autoridades locales.

Ésas fueron algunas de las complicaciones advertidas en la reunión reciente entre el IFE y las autoridades locales de las 11 entidades donde el próximo año habrá comicios para elegir gobernadores y renovar congresos o los ayuntamientos.

La presidenta del Instituto Electoral de Querétaro, Cecilia Pérez, dijo que las confusiones en realidad pueden ser interpretaciones diversas de la legislación que rige en torno a la administración de tiempos de precampañas y campañas. El tema no queda muy claro en los estados y, seguramente por ser el IFE la única autoridad en la materia, tendrá repercusiones en los consejos federales locales. Recordó que en los comicios realizados hasta ahora –Nayarit y Coahuila–, e inclusive San Luis Potosí, cuya precampaña está en marcha, ha habido problemas muy fuertes.

En días pasados, el secretario ejecutivo del IFE, Edmundo Jacobo Molina, remitió un oficio a los institutos locales donde habrá elecciones concurrentes, en el que les solicita informar al IFE “a la brevedad posible” sobre los periodos –fechas de inicio y conclusión– de las precampañas, a efecto de realizar los ajustes en materia de administración de los tiempos en radio y televisión.

Molina explica en su documento las disposiciones legales en que se sustenta la concentración en el IFE de la administración de dichos tiempos. Señala que de la legislación se desprende que en las precampañas el instituto tendrá 18 minutos diarios para distribuir entre los partidos, mismos que subirán a 41 en los tiempos de campaña.

De ahí la necesidad de contar con los periodos de precampañas –las federales arrancan en enero– para realizar los pautados necesarios en cada entidad. Sin embargo, entre los consejeros locales no hay claridad sobre los alcances y la forma en que el IFE ha administrado los tiempos en los comicios locales realizados desde que entró en vigor la nueva legislación.

“Se debe platicar qué es el pautado, el espoteo, por qué 20 o 30 segundos, porque son cuestiones que en las entidades federativas no han quedado muy claras, y por eso la pertinencia de una nueva reunión.”

Por su parte, Carlos Martínez Maguey, consejero electoral de Jalisco, dijo que existen otras problemáticas derivadas de la diversidad existente en las legislaciones electorales, y citó el ejemplo de que en su entidad el umbral mínimo de votación para acceder a prerrogativas ahora es de 3.5 por ciento, en tanto que la legislación federal lo fija en 2.